

DECRETO SUPREMO N° 13526
GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Comité Pro-Reclusos y Liberados de Tarija es propietario de quince hectáreas de terrenos ubicados en el Cantón ?Monos Blancos? de la Provincia Cercado de ese Departamento, según se establece de la escritura pública N° 53 de 8 de enero de 1953, registrada en Derechos Reales bajo la partida N° 434 folio 11 del 3er. Anotador y folio 451 del Anotador de la Provincia Cercado de fecha 16 de octubre de 1974 derecho propietario que además fue reconocido mediante Decreto Supremo N° 12939 de 11 de octubre de 1975.

Que por otra parte y mediante Resolución Suprema N° 128961 de 3 de junio de 1965, se autorizó a la H. Alcaldía Municipal de Tarija donar a la Universidad ?Juan Misael Saracho? una extensión de los terrenos de su propiedad ubicados también en Morros Blancos de la misma Provincia del Departamento de Tarija.

CONSIDERANDO:

Que, mediante convenio suscrito en fecha 12 de diciembre de 1975, entre la Universidad Boliviana ?Juan Misael Saracho? y el Comité Pro-Reclusos y Liberados, se determina la permuta de 9 hectáreas pertenecientes a la institución citada en primer término con otras 9 hectáreas de propiedad de la segunda, con destino a la construcción de la Cárcel Pública y la obra de promoción campesina a cargo de Acción Cultural Loyola (ACLO) la que, en retribución proporciona a la Universidad Tarijeña un equipo de televisión educativa para que ésta proceda a su instalación y funcionamiento, siendo en consecuencia conveniente autorizar la permuta señalada.

Que, se hace necesario perfeccionar el derecho de propiedad de la Universidad Boliviana, ?Juan Misael Saracho? sobre los terrenos cedidos mediante Resolución Suprema N° 128961 y que al presente son objeto de permuta.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Apruébase la permuta de 9 hectáreas de terreno entre la Universidad Boliviana ?Juan Misael Saracho? y el Comité Pro-Reclusos y Liberados de Tarija, en los términos del contrato celebrado el 12 de diciembre de 1975, dejándose establecido que por la naturaleza del mismo, el Comité Pro-Reclusos y Liberados mantiene en propiedad la supereficie de 15 hectáreas de terreno.

ARTÍCULO 2.- Reconócese derecho de propiedad en favor de la Universidad Boliviana ?Juan Misael Saracho? sobre 9 hectáreas de terreno colindantes con la propiedad del Comité Pro-Reclusos y Liberados, ubicados en el Cantón Morros Blancos, Provincia Cercado del Departamento de Tarija, sirviéndole el presente Decreto Supremo de suficiente título.

ARTÍCULO 3.- Libérase de los impuestos nacionales, departamentales y municipales los actos relativos a la presente permuta.

Los Señores Ministros de Estado en los Despachos del Interior, Migración y Justicia y Finanzas quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos setenta y seis años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Valda, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Carlos Calvo Galindo, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramirez, Víctor Gonzales Fuentes, Mario Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Santiago Maese Roca.